

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA**
CESIONARIA : **ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ**
DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO
RADICADO : **170013103006-2020-00124-00**

A través del despacho comisorio No. 02 se dispuso el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula 100-50536 y de propiedad de las partes, habiéndose correspondido al Juzgado Once Civil Municipal de la ciudad., quien pide se les conceda la facultad para subcomisionar.

Se accede a que la funcionaria comisionada pueda subcomisionar para la práctica de la diligencia de secuestro teniendo en cuenta la ley No. 2030 del 27 de julio de 2020.

EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

R E S U E L V E:

ACCEDER a la petición de subcomisión que hace la Juez Once Civil Municipal de la ciudad para realizar la diligencia de secuestro a que alude el despacho comisorio N. 002

Líbrese oficio en este sentido al despacho comisionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71f37d1721f8cfbb8e9b9fc347dec63b96676dc57d97493c01cf50d50
3b220f2**

Documento generado en 21/05/2021 05:57:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**